

SUSCRICION EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año. Por seis meses. Por tres idem. Por un mes.

50 reales. 30 idem 18 idem 8 idem

FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año. Por medio idem. Por tres meses. Por un mes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno no son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta núm. (1,469).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 36. Circular.

Excmo. Sr.: En 26 de Diciembre de 1846 se espidió por este Ministerio la Real orden siguiente:

Suprimidos los honores de la toga en la magistratura civil y los de Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, es consecuencia natural que cuantos por aquel medio hubieran aspirado á una consideracion mas elevada que la de los destinos que sirven á la profesion que ejercen, procuren buscarla en la militar. No es extraño por lo mismo se multipliquen tanto las solicitudes á los honores de Auditor de Guerra, cuyo empleo en la carrera juridico-militar corresponde al de Magistrado de Audiencia en la civil, promovidas por personas, quienes por su carrera y antecedentes debieran considerarse muy satisfechas con un Juzgado de primera instancia, y es todavía mas sorprendente que aquellos que ni aun son, ni aun ménos pueden ser nombrados togados, ni Regentes de Audiencia ni Ministros de la de Madrid, y cuyos servicios, ó no salen de la esfera comun de su clase, ó no fueron contraidos en la carrera militar, aspiren á los de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, cuyo caracter y dignidad es al menos el de los del Supremo de Justicia, por la importancia, variedad y extension de sus funciones,

y por la distincion y rango preeminente en que siempre estubo y labora establecido aquel Cuerpo. No es esto solo; la concesion de estas gracias, facilitando á algunos subalternos de los Juzgados y Tribunales, por razon de los honores que hayan podido obtener, mayor caracter y consideracion que los mismos superiores y Presidentes, perpetuarían, así en la magistratura militar como en la civil, una anomalía repugnante y en contradiccion con aquella regularidad de orden gerárquico, tan conveniente en todas las clases del Estado como necesario en la magistratura.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de estas y otras reflexiones que le fueron expuestas por el expresado Supremo Tribunal, y deseando que la consideracion y prestigio de la magistratura militar, y con especialidad la del Supremo Tribunal de la milicia española de mar y tierra, se sostenga tan digna y elevada como siempre lo estuvo, sin que quede ni aun el mas leve peligro de que pueda menoscabarse, en ningun tiempo, con sola la concesion de sus honores, ha venido en suprimir, como para lo sucesivo suprime, los de Auditor de Guerra y los de Ministro del expresado Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á cuyo efecto es la voluntad de S. M. que no se admita ni de ahora en adelante ninguna especie, cuyo objeto sea la obtencion de los expresados honores.

Y habiendo expuesto el ya citado Supremo Tribunal de Guerra y Marina la necesidad y conveniencia de que se prohiba de un modo eficaz la concesion de toda clase de honores, así de Ministro del mismo como de Auditor de Guerra, la Reina (Q. D. G.), en su conformidad, ha tenido á bien mandar, que se reproduzca su preinserta soberana disposicion, que ratifica; sin perjuicio de que en su dia se complete la prohibicion de dichos honores por medio de una ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1857. Constantia.—Señor....

(Gaceta núm. 1,474.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Al organizarse en 1836 el servicio de las obras públicas, se dividió el territorio de la Península en siete demarcaciones ó distritos, que cada uno comprendia de seis á ocho provincias, poniendo á su frente un Ingeniero Jefe encargado de estudiar las necesidades del pais, promover la apertura de nuevas vias de comunicacion, dirigir á sus subalternos, inspeccionar los trabajos y desempeñar, en fin, las demas funciones propias de su importante instituto.

Atendido el estado en que á la sazón se hallaban nuestras obras de caminos, canales y puertos; cuando no habia mas que 600 leguas de carreteras, los ferro-carriles no existian, la construcción de los puertos se hallaba abandonada á las localidades, apenas se conocía el sistema de alumbrado marítimo que ilumina hoy nuestras costas, y no se habian descubierto los telégrafos eléctricos: aquella division satisfacía indudablemente las necesidades que la Direccion general de Caminos y el cuerpo de Ingenieros tenian que satisfacer.

El desarrollo que al término de la guerra civil y en años posteriores experimentaron las obras públicas, demostraron al poco tiempo que una division tan exigua no podia corresponder á las exigencias del servicio, y que era preciso circunscribir el territorio asignado á cada Jefe, aumentando el número de distritos.

Así se hizo en 1843, estableciendo 40 demarcaciones, que por las razones indicadas se subdividieron en 1847 en 13; y por último, por Real decreto de 28 de Setiembre de 1853 en 16, siguiendo desde entonces sin alteracion alguna hasta el dia.

Hoy no basta ya tampoco esta distribucion.

Contamos en la Península mas de 2.000 leguas de carreteras, en muchas de las cuales se están haciendo importantes reparaciones; se hallan en esplotacion 100 leguas de ferro-carriles, otras tantas en construcción y mucho mayor número en proyecto: las obras de puertos han recibido en estos últimos años un grande impulso, preparándose para el actual el establecimiento de un sistema de boyas y valizas de que hoy casi por completo carecemos; se han erigido hasta 50 faros, y se hallan en construcción mas de 20: se concluyen en este momento en todo el reino mas de 1.000 leguas de telégrafos eléctricos, y se estudian y llevan á cabo, en fin, multitud de construcciones que fomentan por todas partes la riqueza pública y particular, y contribuyen de la manera mas directa y fecunda á la prosperidad del Estado.

Ete desenvolvimiento hace imposible que los Ingenieros Jefe de distrito inspeccionen los trabajos, concurren á tiempo á las recepciones de las obras, visiten la demarcacion dos veces por año, como está mandado, y extiendan su accion provechosa sobre los diferentes puntos de su vasto territorio y reclama imperiosamente una nueva division más en consonancia con tan multiplicadas é importantes atenciones. A medida que se vayan abriendo nuevas vias de comunicacion, ya ordinarias, ya de hierro ó acuáticas, se lleven á cumplido término las grandes obras de puertos que exigen nuestras dilatadas costas y se acometan otras empresas de igual índole: será necesario reconcentrar más y más los esfuerzos del Jefe del distrito en puntos más próximos á los trabajos, pudiendo preverse desde ahora que dentro de algunos años el servicio se hará en España por provincias, como se hace ya en Francia en sus 86 departamentos.

No necesitamos llegar por hoy de pronto á tales resultados; ni aun cuando lo reclamasen las necesidades del servicio, lo permitiría la falta del personal de Ingenieros y Ayudantes facultativos subalternos. Pero si bien no puede llevarse la subdivision basta la unidad provincial, conviene, sí, au-

Habiendo remitido á este Gobierno de provincia el Brigadier Coronel del quinto regimiento de artillería una licencia absoluta expedida á favor de Felipe Martin natural de Fromista, individuo de aquella arma á fin de que fuere entregada al mismo, y como de las diligencias practicadas resulte no hallarse en dicho pueblo; he dispuesto anunciarlo en este periódico oficial á fin de que llegue á noticia del interesado, y se presente á recogerla ó persona competentemente autorizada. Palencia 16 de Enero de 1857.—Miquel Rodriguez Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Habiendo notado esta Administracion con repetidos ejemplos de que por parte de los Ayuntamientos de la Provincia, y de algunos particulares se viene en la pernicioso costumbre de remitir la correspondencia oficial dirigida á la misma, sin acompañar en los sobres los correspondientes sellos de franqueo, y no pudiendo tolerarse semejante abuso, ya por ser contrario á lo prevenido por instrucción, ya tambien por los perjuicios que en ello se irrogan á los intereses del Tesoro, he creído oportuno hacerlo así saber por medio del presente Boletín oficial para los efectos oportunos, advirtiéndole que en lo sucesivo no se recibirá ninguna correspondencia oficial sin venir acompañada de aquel requisito haciendo además responsables de esta falta á los que incurran en ella en los términos y forma que estan prevenidos.—Palencia, y Enero 17 de 1857.—Leonardo Fuentes Espina.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valladolid.

El Illmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 8 del corriente me remite el siguiente anuncio.

Por jubilacion de D. Francisco Villalva y Montesino, se halla va-

- 15. Cáceres... (Cáceres. Badajoz. Avila. Salamanca. Zamora. Segovia. Valladolid. Palencia. Orense. Pontevedra. Lugo. Coruña. Leon. Oviedo.)
- 16. Salamanca...
- 18. Orense...
- 19. Lugo...
- 20. Leon...

Art. 2.º Las Islas Baleares y las Canarias continúan formando dos distritos como hasta aqui.

Dado en Palacio á 14 de Enero de 1857.—El Ministro de Fomento, Claudio Moyano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

En virtud de instancia promovida en el Ministerio de la

Guerra por el Comandante graduado Capitan que fué de Infantería Don José Ferrer y Conto, la Reina (q. D. g.) se ha servido resolver quedé sin efecto la Real orden de 27 de Octubre último, por la que fué dado de baja en el ejército, concediéndole en su consecuencia relief y abono de los sueldos de que se halle en descubierta, y declararle en situacion de reemplazo mientras obtiene colobacion. De orden de S. M. comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zarate.

Segun comunicacion dirigida por el Ministerio de la Guerra á este de la Gobernacion en 5 del actual, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que Don José Suarez y Lopez, Teniente del Regimiento de Infanteria de Saboya, sea baja definitiva del Ejército.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para que haciéndolo saber á las autoridades de esa provincia, no pueda aparecer aquel en punto alguno con un caracter que ha perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1857.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zarate.

suscribe, un distrito, y otro Logroño y la

Coruña. Por lo que hace á las Islas Baleares y á las Canarias, no hay necesidad de hacer alteracion alguna, y pueden continuar como hasta aqui, formando dos distritos.

La creacion de las nuevas demarcaciones no podrá ménos de producir útiles resultados. Un hecho hay que habla con irresistible elocuencia en favor de esta idea. Allí, donde no existiendo antes movimiento alguno, se ha formado distrito de obras públicas, poniendo á su cabeza un jefe y dotándole de los Ingenieros subalternos necesarios, allí se han visto como por encanto promovidas las comunicaciones, puestos en breve en ejecucion los trabajos, produciendo en último resultado bienes sin cuento. Digamos sino, Cáceres, Soria y otras provincias de la Península, y fuera de ella las Islas Baleares y Canarias, que apenas se acordaban hace pocos años de las obras públicas, y hoy piden Ingenieros que el Gobierno no alcanza á proporcionar.

Esta nueva division Señora en nada recargará el presupuesto del personal, ya que para plantearla solo se necesitará aumentar cuatro oficinas de distrito, cuyo coste de material será insignificante.

El propósito que desde el momento en que me ví honrado con la confianza de V. M. formé de estudiar con detenimiento los ramos puestos á mi cargo, atendiendo con toda la posible equidad á los intereses de las diversas provincias del reino, me han obligado á entrar en pormenores, que V. M. disimulará sin duda en gracia de lo loable del objeto, dignándose prestar su aprobacion al adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Enero de 1857.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Claudio Moyano.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las razones que me há expuesto mi Ministro de Fomento, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El territorio de la Península se dividirá, para el servicio general u ordinario de las obras públicas, en 20 distritos, cada uno de los cuales comprenderá las provincias que en el siguiente estado se expresan:

DISTRITOS.	PROVINCIAS.
1.º Madrid.....	Madrid. Guadalajara. Burgos. Santander. Alava. Guipúzcoa. Vizcaya. Soria.
2.º Burgos.....	Burgos. Santander. Alava. Guipúzcoa. Vizcaya. Soria.
3.º Vitoria.....	Guipúzcoa. Vizcaya. Soria.
4.º Logroño.....	Logroño. Navarra. Cuenca.
5.º Cuenca.....	Cuenca. Teruel.
6.º Zaragoza.....	Zaragoza. Huesca. Barcelona. Gerona.
7.º Barcelona.....	Barcelona. Gerona.
8.º Tarragona.....	Lérida. Tarragona. Castellon.
9.º Valencia.....	Valencia. Albacete.
10.º Murcia.....	Murcia. Alicante. Jaén.
11.º Granada.....	Granada. Almería. Córdoba. Málaga.
12.º Córdoba.....	Córdoba. Málaga. Sevilla.
13.º Sevilla.....	Sevilla. Cádiz. Huelva. Toledo.
14.º Toledo.....	Toledo. Ciudad-Real.

mentar, algun tanto el número de distritos en que se dividió la Península en 1833.

El que tiene por centro á esta capital comprende cuatro provincias, á saber, Madrid, Guadalajara, Toledo y Ciudad-Real, estendiéndose desde el limite de Aragon hasta Andalucía, en una línea de 70 leguas, y contando dentro de su circunferencia mas de 200 de carretera.

Imposible es, Señora, que el Jefe desempeñe como es debido, en tan vasta demarcacion, los diferentes trabajos que antes se han enumerado, y así se explica el aislamiento en que se halla la provincia de Toledo, no obstante su carretera de comunicacion directa con esta capital, y la especie de abandono en que tambien se encuentra la de Ciudad-Real. El mal se corregirá haciendo que la provincia de Madrid, que por ser el centro de todas las comunicaciones de la Península, se ve atravesada por multitud de líneas y contiene dentro de su territorio obras de mucha consideracion, forme con la de Guadalajara un distrito en que habrá trabajo suficiente para un Jefe y cuatro ó cinco Ingenieros subalternos; y que Toledo y Ciudad-Real constituyan otra demarcacion, con lo cual se dará movimiento á las obras públicas en estas dos provincias.

Navarra pertenece hoy al distrito de Vitoria, que consta de cuatro provincias, y debe formar parte del que constituyen Logroño y Soria, con las cuales, por sus vias de comunicacion y sus relaciones sociales y mercantiles, se halla mas en contacto.

El distrito de Zaragoza se estiende desde el limite de la provincia de Cuenca hasta los Pirineos centrales, distancia inmensa á la que no puede atender un solo Jefe. Separando la provincia de Teruel, y formadon con ella y la de Cuenca, que á su vez hace parte del de Valencia, otro distrito, se establecerán en breve entre ambas las comunicaciones, y se desarrollarán, como es de desear, las carreteras y otras obras, no tan vigiladas hoy como es debido, por hallarse los Ingenieros que están á su frente muy recargados de trabajo.

Las cuatro provincias de Granada, Jaen, Almería y Málaga constituyen en la actualidad una demarcacion, y otra las de Córdoba, Sevilla, Cádiz y Huelva. Preciso es, para hacer mas fácil y provechoso el servicio, formar con todas ellas tres distritos, que comprendan: el primero á Granada, Jaen y Almería; el segundo á Córdoba y Málaga, y el tercero á Sevilla, Cádiz y Huelva. De otro modo, apenas puede el Jefe de Sevilla atender á la provincia de Córdoba, ni el de Granada á la parte de costa de la de Málaga. La division que ahora tengo la honra de proponer á V. M. dará grande impulso á todas las obras de Andalucía, especialmente á las que corresponden á las dos provincias que van á formar la nueva demarcacion.

Por último; uno de los distritos que más perentoriamente reclaman la subdivision es el de Galicia, compuesto en la actualidad de cuatro provincias que además de contar una gran superficie, que encierra millon y medio de almas, tiene en su territorio obras de gran consideracion, que el Gobierno debe activar cuanto le sea dable para contrarestar los males que allí, más que en parte alguna del reino, está causando la miseria. Orense y Pontevedra deban formar en concepto del Ministro que

cante en la facultad de Jurisprudencia una categoría de ascenso, que ha de proveerse á concurso entre catedráticos de entrada de la misma facultad. Los aspirantes remitirán á esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.»

Y se publica en los estrados de esta Universidad y Boletines oficiales del distrito á los efectos oportunos. Valladolid 13 de Enero de 1857.—El Rector, Manuel de la Cuesta.

PARTE NO OFICIAL.

Del Eco de la Ganadería tomamos lo siguiente:

De la calidad de la lana en las diferentes partes del cuerpo de la res, del esquilado y lavado.

No toda la lana de un mismo carnero guarda una perfecta igualdad; la que se cria en la parte media é inferior de las costillas, las espaldas y el vacío es la mejor, tanto por la igualdad como por la finura de la hebra. Estas partes, expuestas al contacto de la cama, no carecen tampoco de inconvenientes; así raramente aparecen limpias, y por eso presentan la veta que se observa sobre el lomo y lo alto del cuello. En el borde inferior de la espalda y de las costillas se nota que la lana está habitualmente aplastada por el animal cuando se echa, é igualmente se la nota un poco mas corta sin que las vedijas estén abiertas y enredadas como debajo del vientre. La lana de los riñones y la del espinazo se distinguen por ser esta mas fina, pero ambas son inferiores á la de la espalda y el vacío. La del espinazo, del lomo y de los riñones va perdiendo de calidad desde la cruz á la lapa, siendo la que cubre esta parte de un grado inferior, y aun va perdiendo de calidad conforme se aproxima á la cola, que es una de las partes mas rebeldes para perfeccionarse. La lana que se cria en lo alto del muslo es aplastada y parece mas larga que la de los otros sitios del vellon, lo cual consiste en que el animal descansa ordinariamente sobre ella. La que nace inmediatamente debajo de la punta de los isquios es evidentemente la mas ordinaria, pero se mejora segun se adelanta hacia el medio del plano del muslo. La parte del filo posterior del muslo está ordinariamente amarilla por efecto de la orina, pero conserva mejor su caracter que la de debajo del vientre. En este último sitio está absolutamente aplastada, y las vedijas no están separadas ni mezcladas las hebras. La lana del pe-

cho es la mas larga y su figura puede compararse á la de la grupa.

La parte de debajo del cuello presenta una finura superior á la del pecho é igual poco mas ó menos á la de los riñones. La vedija aquí es menos larga que en el pecho cuando no tiene papada ó marmella, pero por poca que tenga, la vedija aparece mas larga y mas basta, y si la marmella está decididamente pronunciada se acorta y la hebra se hace aun mas ordinaria. Otro tanto diremos de la lana que nace en unos pliegues ó arrugas del cuello, que por un capricho ridículo y diametralmente opuesto á los verdaderos principios de perfeccion han fomentado algunos ganaderos á fuerza de alimento y escogiendo los padres mas cargados de grasa.

Desde la parte de debajo del cuello hasta la nuca se encuentra una lana bastante semejante á la de los riñones, que se va alargando y aplastando á medida que se acerca á la nuca. La que cubre esta última parte se distingue por su blancura y la poca grasa que contiene.

La lana de los carrillos, del copete y de las patas se echa generalmente en el desecho del apartado; la de los carrillos, sin embargo, se puede acomodar algunas veces con la de los alrededores de la cola; las reses de gran finura crian poca lana en estas partes, excepto en el primero y segundo año de su vida.

Algunos sitios del cuerpo del carnero están espuestos á criar los percañinos ó pelos de cabra.

Los percañinos disminuyen á medida que la res se afina, á pesar que seria vano pretender hacerlos desaparecer enteramente. Donde esto se consigue mas difícilmente es en la entrepierna. Los pelos largos y mas transparentes que aparecen algunas veces en la cabeza de los merinos se pueden considerar como un término medio entre el percañino y el pelo de las nalgas.

La lana del cordero se diferencia mucho de la que crían las reses de tiempo. La forma de la de aquel es puntiaguda y así subsiste hasta la primera esquila del vellon, cuyos rizos se van perdiendo á medida que el cordero va entrando en edad. El alisamiento que adquiere el pelo parece una sabia prevencion de la naturaleza para establecer la corriente del agua de las lluvias y preservar de esta manera el interior del vellon y la piel que cubre.

Además de las pequeñas vedijas rizadas que trae el cordero al nacer, su vellon está muchas veces guarnecido de una y aun dos capas de pelusa, cuyas hebras se parecen bastante al percañino por su apariencia brillante.

Digamos alguna cosa del esquilado.

Los corderos deben esquilarse al año que nacen, tanto porque el animal prospera mas despues de esta operacion, cuanto porque con ella se extinguen mas facilmente las garrapatas, lo cual es difícil en los vellones de 18 meses. Los corderos deben esquilarse en la primavera, y si son tardios en los meses de Julio y

Agosto, en cuya época deben esquilarse todos aunque la lana por lo corta sea inservible.

Los ganaderos deben evitar que se mojen los ganados antes del esquileo, tanto por que el agua, limpiando el vellon, disminuye su peso, cuanto muy especialmente porque si la lana está húmeda despues de apilados los vellones, está muy expuesta á destruirse; el método seguido de apiñar las reses para sudarlas antes de esquilarlas no tiene el objeto, como se cree, de que el vellon aumente de peso, sino de facilitar la operacion, quitandola resecacion á la lana. En Alemania muchos ganaderos acostumbran á esquilar dos veces al año; esta práctica tiene muchas desventajas para los ganados finos y es inadmisibile en España.

Despues del esquileo el ganadero debe hacer una separacion de las lanas segun su calidad, y muchos aconsejan que le conviene no hacer la venta de la lana hasta despues de lavada. Para hacer la separacion es utilísimo tener clasificadas todas las reses.

En cuanto al lavaje diremos que es necesario para que el fabricante pueda emplear la lana. Antes del de las fabricas se hacen otros preparatorios, bien por los comerciantes, bien por los ganaderos. Algunos de estos en ciertos paises lavan la lana con agua fria sobre los mismos animales, mas generalmente se vende en sucio al comercio, el cual hace la operacion con agua caliente. El lavado en vivo se usa en gran parte de Alemania y Francia con el ganado merino; en España no hay tal costumbre. Este método tiene grandes inconvenientes, especialmente en las cercanías de las grandes montañas y donde hay grandes variaciones de temperatura, por las enfermedades á que expone á las reses. El lavado de agua caliente hecho por el comercio, sin tener por objeto desengrasar la lana, se propone quitarle las abujetas, la basura y parte de la mugre. El perfecto desengrasamiento se hace siempre en la fabrica, pues por muchas veces que se hubiese lavado antes, siempre reaparece en ella la mugre, sin duda nacida del tuétano ó sustancia medularia de la hebra, á cuya continua reparacion hay que atribuir su suavidad y flexibilidad y despues la de los paños.

Remedio contra la roña del ganado.

Sabido es que una de las enfermedades que acometen con mas frecuencia é intensidad á las reses lanaras es la llamada vulgarmente roña. Las reses que la padecen sienten una picazon inaguantable en las partes resentidas, y no pudiendo resistir al deseo de rascarse se irritan la piel se hieren y se arrancan á vedijones la lana.

Se ha disputado mucho y por largo tiempo acerca de la naturaleza de esta enfermedad cutánea: en nuestro concepto la opinion verdadera es de que debajo de los granitos que se advierten en la parte exterior de la piel del ani-

mal atacado se anidan unos insectillos microscópicos, cuya picadura produce la molestia de que se ha hecho mencion, y los cuales multiplicándose y extendiéndose por todo el cuerpo pueden llegar á corromper la masa de la sangre elemento de la vida.

Cuando tal sucede la res se pone triste y cabizbaja, no le alimenta lo que come, enflaquece, y si pronto no se pone en curacion muere en el mayor desasosiego.

Todas las enfermedades son malas; pero la de la roña es sin disputa una de las mas perniciosas. Además de ser contagiosa causa el grave perjuicio de dejar casi inservible la piel del animal de que tanta utilidad saca la industria, y último aprovechamiento del ganadero.

Varios son los remedios usados contra esta enfermedad cutánea; el rozamiento de la miera es el mas general, pero una larga experiencia ha llegado á acreditar que es asimismo uno de los que tienen mas inconvenientes. Por de pronto, si no se aplica con el mas esquisito cuidado se abrasa la piel y la lana, y en todo caso esta siempre, ó por mucho tiempo despues de esquilada, conserva su olor, por cierto poco grato.

Segun la experiencia de muchos ganaderos ilustrados, uno de los remedios de menos inconvenientes y mas eficaces es la aplicacion del cocimiento de la vedegumbre, yerba que se cria en abundancia en las montañas de Soria, Leon y otras. Algunos mezclan con ventaja á la vedegumbre la retama. Es de advertir que este remedio solo debe usarse cuando está el tiempo seco, y en pequeñas dosis para no causar extragos en la lana ni en la epidermis. Lo mas difícil es saber dar el punto conveniente al cocimiento; si se pasa se hace un cáustico muy activo que puede exponer á la res á consecuencias muy fatales.

Tambien usan algunos sin motivo para arrepentirse la raiz de torbisco muy cocida; desde luego aseguran ser preferible á la miera.

Ultimamente, por una casualidad se ha descubierto ser de efectos maravillosos para la cura de esta enfermedad el agua que queda de residuo en la fabricacion del gas mezclada con una poca leche.

Este remedio tiene la desventaja de hallarse solamente en algunas grandes poblaciones; pero es baratísimo, y lo mejor que pueden hacer los ganaderos de las villas y aldeas que deseen experimentarlo es juntarse entre si y hacer un pedido á las fabricas de gas por un conducto seguro y de confianza. Bien lo merece la importancia del caso.

Lana de los bosques.

Deseosos de poner en conocimiento de nuestros lectores todo lo que pueda excitar su curiosidad ó extender la esfera de sus ideas, con el mayor gusto copiamos la siguiente carta que nos dirige nuestro corresponsal de Ginebra. Los hechos que refiere son muy dignos

de notarse, y esperamos, según nos ofrece, que nos seguirá escribiendo cuanto ocurra en Suiza que tenga alguna relación con la agricultura ó ganadería, significando algún adelanto y pueda proporcionar algunas ventajas á los intereses rurales.

Hé aquí la carta:

«Muy señores míos: por si gustan insertar en las columnas del *Eco de la Ganadería* un hecho de que se prometen excelentes resultados varios fabricantes de Ginebra les escribo estas líneas, en la inteligencia de que acepto con el mayor gusto el cargo de corresponsal que me ofrecen.

No lejos de Breslau, en Silesia, en una Hacienda llamada la pradera de Humbolt, existen dos establecimientos, en uno de los cuales se convierten las hojas de pino en una especie de algodón ó lana; mientras que el otro ofrece á los enfermos, como baños saludables, las aguas que deja la fabricación de esta lana vegetal.

Los dos se han creado bajo la dirección de un Inspector de bosques de Rannewitz, inventor de un procedimiento químico por el cual se saca de las largas y delgadas hojas del pino silvestre, una sustancia filamentosísima muy fina que denomina el autor *lana de los bosques*, que se frisa, emborra é hila como la lana ordinaria.

Todas las hojas puntiagudas de los pinos, abetos y de las coníferas en general están compuestas de unos haces ó manojos de fibras muy finas y tenaces que se hallan envueltas en una sustancia resinosa. Cuando por la decocción y con el empleo de ciertos reactivos se ha disuelto la materia resinosa, es fácil separar las fibras, unas de otras, lavarlas y extraer de ellas todo cuerpo extraño. Según el modo como se verifica la operación, la sustancia filamentosísima adquiere mayor ó menor finura. No se repara en despojar de sus hojas al pino, pues le basta para crecer el verticilo de hojas que terminan sus ramas. Los pinos se desojan cada dos años.

El primer uso que se hizo de la lana de los bosques fue sustituirla al acolchado de algodón ó lana en las mantas acolchadas. En el año de 1842 el Hospital de Viena compró 500 mantas de esta clase, y después de un ensayo de muchos años ha hecho nuevos pedidos de ellas. Se ha observado que con la influencia de la lana de pino ninguna clase de insectos parásitos se encuentran en las camas, y que el olor aromático que despiden es á la par agradable y benéfico. Los muebles de tapicería, en los que se ha empleado esta sustancia, se han preservado de la polilla. Cuesta tres veces menos que el crin, y el más hábil tapicero no sabría distinguir un mueble en el que se haya usado la expresada lana de otro relleno de crin.

Esta lana puede hilarse y tejerse. La más fina, de un hilo parecido al cáñamo, es tan fuerte como este. Hilada, teñida y peinada como el paño, da un produc-

to que puede emplearse para las alfombras, mantillas de caballos, etc. Mezclada con una trama de hilo se hacen de ella cubiertas de cama.

El residuo líquido que deja la decocción de las hojas del pino, ejerce una acción saludable cuando se administra en forma de baño. Hace nueve años que subsiste el referido establecimiento de baños; y su reputación ha ido siempre en aumento. El residuo líquido se concentra hasta tener la consistencia de extracto, se coloca en vasijas que se sellan y se envían á varios puntos para tomar baños á domicilio.

A la materia membranosa que se obtiene cuando se lava la fibra, se le da la forma de ladrillos y se seca, sirve de combustible y produce en abundancia gas para el alumbrado. La producción de 1,000 quintales de lana da una cantidad de combustible cuyo valor es igual al de 30 toesas cúbicas de madera de pino.

No es la primera vez que oímos hablar del descubrimiento que refiere la carta. Hace más de un año que hablaron los periódicos de esto mismo, y aun si mal no recordamos, se nombró por el Real Consejo de Agricultura una comisión para que informase sobre el caso. Esta, para hacerlo con copia de razones, analizó escrupulosamente las hojas del pino, sacó la lana, consignó cantidades y proporciones, etc., y en último resultado, después de hacer presentes todas estas cosas, dedujo que el descubrimiento no sería de grande utilidad á los pueblos por salir de la lana vegetal á mucho mayor precio que la animal. Lo que ignorábamos es que se hubiese llegado á establecer una fábrica; y que el agua de ella pudiese ser un medicamento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL

de Isabel II.

de Santander á Alar del Rey.

Para hacer frente á las atenciones de esta empresa, el Consejo de Administración ha acordado, con arreglo á los artículos 7 y 32 de los Estatutos, pedir á los Sres. accionistas el 6.º dividendo pasivo de 10 por 100 de sus acciones, ó sea de 10 duros por cada acción.

Los pagos se realizarán el 5 de Febrero próximo, y en los sitios de costumbre.

Santander 3 de Enero de 1857.

—El Vice-Director gerente, Indalecio Sanchez de Porrúa.—Es copia. 2

Mejorada cuanto ha sido posible la cerilla de la fábrica de esta

población, establecida en la calle mayor, núm. 23, frente á la fuente del Postigo; se hallan para su venta á 6 y cuartillo reales gruesa y á 6 reales pasando de 100 gruesas.

Al mismo precio se encuentran en el comercio de géneros catalanes de D. Pascual Herrero, y en los de D. Feliciano Ortega, Gonzalez calle mayor números 57 y 58 y D. Isidoro Arroyo, calle mayor, núm. 184

En dicha fábrica se encuentra el acreditado papel de fumar del Aguila de Bilbao, á 24 y 27 reales resma. De Sardon á 26 y 27 y de escribir de 21 reales en adelante; paquetes para cartas de 7 reales en adelante; piezas de papel pintado para empapelar habitaciones de 3 reales en adelante y libritos de fumar de varias clases y precios.

En cuanto á libros de instrucción se encuentran, Amigos de los niños con láminas y Lecciones escogidas á 18 reales docena; Gramáticas de Serrano á 14; Fleuris á 12 y todos los demás libros de instrucción y devoción casi de valde. 1

CON SUPERIOR PERMISO.

Leon Cuadrado, vecino de esta ciudad, matriculado competentemente para la industria de prendero de ropas y alhajas, hace saber á todas las personas que tengan efectos empeñados, que siendo vencido el término por que lo fueron, se presenten á renovarlos ó recogerlos, pues de lo contrario procederá á subasta, la cual se verificará en su casa á las diez de la mañana del día 15 de Febrero hasta la conclusión de dichos efectos y alhajas que se hallan en su poder. Lo que se anuncia para que no aleguen ignorancia.

AVISO INTERESANTE.

EN LA CIUDAD DE VALLADOLID,

En la fábrica de hilados y tejidos de algodón de Lara, Vilardell é hijos, sita en la huerta del Rey, junto al puente mayor de esta ciudad, se ha establecido una máquina para triturar campeche, brasil, brasilete, palo amarillo y toda clase de maderas tintoriales, reducidas á polvo ó virutas del grueso que se quiera, producen una mitad más de materia colorante, que la que puede obtenerse picándolas á mano. Se garantiza con la experiencia que en esta elaboración no se mezclan maderas extrañas ni de inferior calidad, como sucede con las que se

importan molidas del extranjero. Los precios son los siguientes:

Trituración en virutas fuertes 3 r s. arroba.

Id. en id. delgados 3 y medio id. id.

Id. en polvo 5 id. id.

7

Fernando Pascual, vecino de Cordovilla la Real tiene un caballo de venta, de raza castellana, de cuatro años y siete cuartas y ocho dedos de alzada. Su dueño ofrece una garantía cual es: que si se tratase destinarle á la monta y no obtuviese preferencia ante la Junta de Agricultura, el nuevo dueño puede optar entre la compra y su devolución; si se le quisiere destinar á la equitación nada dejará que desear.

AVISO AL QUE TENGA GUSTO.

En la fábrica de harinas *Margarita*, término Castrillo de Villavega, se hallan de venta diez y nueve columnas y dos arcos pétricos grandes, todo de magnífica construcción y hermosa piedra jaspeada, y varias piezas de madera pino, que todo perteneció al edificio que fué palacio de Avia de las Torres.—su vendedor en dicha fábrica, D. Rafael Gomez del Olmo. 8

PRODUCTOS DE LA RIOJA.

Acaba de llegar un buen surtido de pimientos y tomates del fértil suelo de la Rioja embotellados, pero también conservados que se pueden presentar en cualquier mesa, de buen color y sabor, como recién cogidos en la mata. El que sea aficionado á estas conservas puede satisfacer su deseo con muy poco desprendimiento.

Se halla de venta en Paencia en la fonda del francés Marius. 5

En el pueblo de Rivas, se venden del Vivero del mismo buenos plantones Lombardos de dos, tres y cuatro años, que nada dejarán que desear al que guste tomarlos, para lo cual se verá con su dueño que lo arreglará equitativamente. 4

AVISO INTERESANTE.

El figon de la Emeteria se ha trasladado á la casa núm. 7 en la misma cerca de las hortelanas, de la plaza mayor, en Palencia.

Tiene muy buenos locales y bien dispuestos y reúne á su acreditado esmero, buen trato y equidad. 3

Redacción del Boletín oficial.

Imprenta de José María Herran.

Calle mayor principal núm. 114.